



Resolución Directoral Regional

Nº 2825 -2019-DRELM

Lima, 17 Jul. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s 0030847-2019-DRELM y 0033496-2019-DRELM, el Informe N° 176-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, el Informe N° 901-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que dicha norma regula, entre otros aspectos, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y su modificatoria, la Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Décima Primera Disposición Complementaria

Código : 170719189
Clave : D6E6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, los numerales 5.3.1 y 6.1 de la Norma Técnica, señalan que la Dirección Regional de Educación convoca el concurso público y aprueba el cronograma, así como publica las plazas vacantes;

Que, en este contexto se emitió la Resolución Directoral Regional N° 1973-2019-DRELM del 23 de mayo de 2019, que aprobó la segunda convocatoria y el cronograma para el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”;

Que, con los Oficios N° 209 y 257-2019-DG-ENSFJMA, de fecha 20 de junio y 03 de julio de 2019, respectivamente, la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, informa los inconvenientes suscitados en relación al cumplimiento del cronograma aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1973-2019-DRELM del 23 de mayo de 2019, por lo que solicitó la ampliación del cronograma aprobado;

Que, sobre el particular, a través del Informe N° 176-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, específicamente en su numeral 2.10, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, precisa que *“la Resolución Directoral Regional N° 1973-2019-DRELM que aprueba la segunda convocatoria y cronograma del concurso para plaza docente de la citada Escuela, responde al proceso para cubrir las plazas declaradas desiertas en la primera convocatoria desarrollada al amparo de la RDR N° 290-2019-DRELM, la misma que concluyó el 10 de julio de 2019; razón por la cual, no resulta atendible ampliar la convocatoria y cronograma en virtud a la citada Resolución.”*; en ese sentido concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la Convocatoria y Cronograma para el Proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”;

Que, respecto a los expedientes mencionados en la presente Resolución, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), que establece: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional emitió el Informe N° 901-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 17 de julio de 2019, precisando que en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N° 176-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, considera que se debe emitir el acto respectivo que apruebe la Convocatoria y el Cronograma para el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” - 2019 II;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los Expedientes N°s 0030847-2019-DRELM y 0033496-2019-DRELM, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Convocatoria y el Cronograma para el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” para el año fiscal 2019 II, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ETAPAS	RESPONSABLES	FECHA	
			INICIO	TÉRMINO
1	Registro en la página web y presentación de expedientes físicos	Escuela	Miércoles 17 de julio	Lunes 5 de agosto
2	Evaluación de expedientes	Escuela	Martes 6 de agosto	Jueves 8 de agosto
3	Evaluación presencial	Escuela	Viernes 9 de agosto	Martes 13 de agosto
4	Elaboración del Cuadro de Méritos	Escuela	Miércoles 14 de agosto	Miércoles 14 de agosto
5	Presentación de Reclamos	Escuela	Jueves 15 de agosto	Jueves 15 de agosto
6	Absolución de Reclamos	Escuela	Viernes 16 de agosto	Lunes 19 de agosto
7	Adjudicación	Escuela	Martes 20 de agosto	Martes 20 de agosto
8	Emisión de la Resolución que aprueba el contrato	Escuela	miércoles 21 de agosto	jueves 5 de setiembre

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y en la Norma Técnica.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a la citada Escuela, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y a la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, de conformidad a los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
JY/J.OGESUP
MAGF/ABOG.OGESUP